



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO GARANTIA REAL. Rad. 680013103004-2021-00380-00

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede¹, se dispone:

Conforme a la petición que milita en los consecutivos 50 y 51 por la apoderada de la parte demandante, el Despacho accederá a la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de los pagarés 6012320023568 y 6012320023727 que aquí se cobran.

En esas condiciones, el juzgado accederá a la solicitud de terminación, sin condena en costas. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, de los pagarés No. 6012320023568 y 6012320023727.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiése, previo estudio de embargo de remanentes, del crédito o prelación del crédito.

TERCERO. Ordenar el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia de haberse cancelado parcialmente la obligación en lo que corresponde a las cuotas en mora aquí ejecutadas, quedando vigente los títulos respecto de las demás obligaciones allí contenidas, a favor del acreedor. Estos documentos deberán entregarse a la parte demandante.

En consecuencia, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte en físico la documental antes señalada (Pagarés No. No. 6012320023568 y 6012320023727), por cuanto los mismos se encuentran en formato digital. Por secretaría contrólense el término antes concedido y en caso de que éste venza en silencio, realice todas las actuaciones tendientes a obtener dicho título valor.

CUARTO. Sin condena en costas.

QUINTO. Al tenor del artículo 119 del C.G.P., por secretaría téngase en cuenta la renuncia de términos de ejecutoria de la presente providencia, solicitada por la parte demandante.

SEXTO. Cumplidas las órdenes aquí impartidas, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

¹ Consecutivo 52 C1

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a589f0692baf6d9c6fb4419dfac40c2226247894b6c0eb94587b86439ce23b**

Documento generado en 07/10/2022 02:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>